MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION ADM N° 493/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "REPARACION DE AULA Y SANITARIO DE PRESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 3800 MCAL. JOSE ESTIGARRIBIA- PLURI ANUAL" A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN", CON RUC N° 2952436-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR.----------

Dr. Raul Peña, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "REPARACION DE AULA Y SANITARIO DE PRESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 3800 MCAL. JOSE ESTIGARRIBIA- PLURI ANUAL"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, -

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **"CONSTRUCTORA EL EDEN"**, con **Ruc Nº 2952436-9.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN"**, con **Ruc Nº 2.952.436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Tesorería, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos "**O.F. 003 (FONACIDE)"**, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la **Municipalidad de Dr. Raul Peña** dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION ADM N° 493/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "REPARACION DE AULA Y SANITARIO DE PRESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 3800 MCAL. JOSE ESTIGARRIBIA- PLURI ANUAL" A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN", CON RUC Nº 2952436-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR.----------

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN",** con **Ruc Nº 2.952.436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTO "REPARACION DE AULA Y SANITARIO DE PRESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 3800 MCAL. JOSE ESTIGARRIBIA- PLURI ANUAL",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 92.647.240 (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia, -

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Rodrigo Caballero
Secretario General

Lic. Gustavo Cano B.
Intendente Municipal